



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



USHUAIA,

VISTO: La Reunión del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas de la República Argentina y la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas, y

CONSIDERANDO:

Que la misma tendrá lugar el día 30 de noviembre próximo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el Sr. Vocal Legal, CPN DR Claudio Alberto RICCIUTI asistirá a la misma en su carácter de Consejero Académico del IETeI;

Que, por otra parte, es menester destacar que el Sr. Presidente del Secretariado Permanente le ha solicitado tenga a bien representar al organismo en la mencionada reunión;

Que por lo expuesto corresponde ordenar la extensión de UN (1) pasaje por el tramo USHUAIA – BUENOS AIRES – USHUAIA y la liquidación de UNO Y MEDIO (1 ½) días de viático de acuerdo a la escala vigente;

Que es atribución de la Presidencia disponer las erogaciones y autorizar las órdenes de pago, en el marco de lo previsto por el Artículo 15º Inc. i) de la Ley Provincial Nº 50;

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por la Ley Provincial Nº 50 y sus modificatorias, y Reglamento Interno;

POR ELLO:

EL SEÑOR VOCAL LEGAL  
A/C DE LA PRESIDENCIA  
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: COMUNICAR que el Sr. Vocal Legal a cargo de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, CPN DR Claudio Alberto RICCIUTI, se ausentará de la Provincia durante los días 30 de noviembre y 01 de diciembre de 2006, ambas fechas inclusive, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º: ORDENAR el pago de UNO Y MEDIO (1 ½) días de viático a favor del Sr. Vocal Legal CPN DR Claudio Alberto RICCIUTI, de acuerdo a lo previsto en la Resolución Plenaria Nº 108/06, que fija la escala de viáticos para el personal de este Tribunal.

ARTÍCULO 3º: PERMANECERÁ a cargo de la Presidencia el Sr. Vocal de Auditoría CPN Víctor Hugo MARTÍNEZ, durante el período indicado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º: REGISTRAR, comunicar a la Dirección de Administración, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 253 /2006.-

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos”

CPN DR. Claudio A. Ricciuti  
VOCAL

Tribunal de Cuentas de la Provincia